

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Nº -2025-ITP/OA

### VISTO:

El Informe N°001015-2025-ITP/OA-UFABAST de fecha 20 de marzo de 2025 de la Unidad Funcional de Abastecimiento; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N°92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), estableciendo en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Resolución Oficina de Administración N° 000004-2025-ITP/OA, de fecha 14 de enero de 2025, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP para el Año Fiscal 2025 (en adelante, el PAC del ITP);

Que, con Resolución Oficina de Administración N° 000022-2025-ITP/OA, de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó la primera modificación al PAC del ITP para el Año Fiscal 2025:

Que, con Resolución Oficina de Administración N° 000024-2025-ITP/OA, de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobó la segunda modificación al PAC del ITP para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° 000034-2025-ITP/OA, de fecha 14 de marzo de 2025, se aprobó la tercera modificación al PAC del ITP para el Año Fiscal 2025;

Que, a través del Informe del Visto, la Unidad Funcional de Abastecimiento sustenta la aprobación de la cuarta modificación del PAC del ITP, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, de acuerdo a lo detallado en el anexo adjunto; sobre el particular, cabe precisar que la presente inclusión cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a fin de continuar con dicha aprobación;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo precitado señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y modificatoria, dispone que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, en mérito de la facultad delegada a la Oficina de Administración mediante el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ejecutiva N° 000041-2024-ITP/DE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de marzo de 2024, esta se encuentra facultada para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Con el visto de la Unidad Funcional de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria; y, en ejercicio de la función delegada mediante Resolución Ejecutiva N° 041-2024-ITP/DE, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE:

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2025, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, que se detalla en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad Funcional de Abastecimiento publique presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <a href="https://www.gob.pe/itp">https://www.gob.pe/itp</a>.

Registrese, comuniquese y publiquese.

## **ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**

Jefa de la Oficina de Administración Instituto Tecnológico de la Producción

